27572

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada vor el Tribunal Supremo en grado de apelación, in el recurso contencioso-administrativo número 998 8, promovido por «Laboratorios Leo, S.A.», contra resolución de este Registro de 22 de septiembre de 1975.

En el recurso contenc.oso-administrativo número 999-76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, S. A.», contra resolución de este Registro e 2 de septiembre de 1975, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que, declarando admisible y estimando integra-«Fallamos: Que, declarando admisible y estimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señer Navarro Urgría, en nombre y representación de la Entidad "Laboratorios Leo, S. A.", debemos declarar y declaramos no ser conferme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de julio de mil novecientos setenta y seis, confirmatoria en reposición de la de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se concedía la marca número seiscientos veintiocho mil ciento veintiocho, "Bleomicina Almirall", cuya inmatriculación, en consecuencia, dejamos sin efecto, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.» partes por las originadas en el recurso »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael

Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27573

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Guadalajara hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número. nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

«Rocío», Fracc. II. Hierro. 221. El Pedregal (Guadalajara) y Ojos Negros y Pozuelo del Campo (Teruel). «Rocío», Fracc. V. Hierro. 2.362. Campillo de Dueñas, Anchuela del Pedregal, Cubillejo de la Sierra y La Yunta (Guadalajara) y Odón (Teruel).

Lo que so hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Guadalajra, 5 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.

27574

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre reconocimiento como Empresa de Control para industrias de la construcción de estructuras metálicas, a «Ergos, Ingenieros y Arquitectos, S. A.» (antes «Ergos, Ingeniería y Calidad, Sociedad Anónima»), de Molina de Segura (Murcia).

Visto el expediente de solicitud de reconocimiento como Empresa de Control, promovido por esa Sociedad,
Teniendo en cuanta que, según la documentación aportada, esa Empresa dispone de personal y medios técnicos suficientes para el cometido que solicita y que su ámbito territorial de actuación comprende la provincia de Murcia y su capital;
Considerando que esa Sociedad presta compromiso formal de no ejercer ni participar o interesarse económica o jurídicamente en empresas dedicadas a la construcción o reparación de estructuras metálicas o a la redacción de proyectos sobre las mismas:

Considerando conformes las tarifas a aplicar, así como los informes favorables emitidos por la Delegación Provincial de Murcia y por el Consejo Superior de este Ministerio, Esta Dirección General, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria de 23 de noviembre de 1972, ha resuelto autorizar el reconocimiento de esa Empresa, como Empresa de Control a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3291/1974, de 7 de noviembre, con las condiciones siguientes:

Primera.—El ámbito territorial de actuación de esa Empresa, abarcará únicamente a Murcia y su provincia.

Segunda.—Se formalizará un acta por la Delegación de Industria de Murcia, en la que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos de control de ultrascnido y radiográficos, el emplazamiento de los equipos de cendición fija, así como el de los de condición móvil.

Tercera.—Cualquier modificación de los datos que figuran en el Begistro Industrial y que sirvieron de base para el recono-

Tercera.—Cualquier modificación de los datos que figuran en el Registro Industrial y que sirvieron de base para el reconocimiento de esa Sociedad como Empresa de Control, deberá ponerse en conocimiento de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por conducto de la Delegación Provincial que tramite el expediente, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que tal modificación se haya producido

Cuarta.—La Delegación Provincial de Murcia comprobará periódicamente que esa Empresa de Control dispone del personal fijo y de los medios técnicos que sirvieron de base para su

contribción.

Quinta.—Los contratos de asistencia suscritos por esa Empresa de Control y las industrias de construcción de estructuras metálicas, deben presentarse para su registro en la Delegación Provincial de este Ministerio que corresponda al emplazamiento de la Empresa de construcción de tales estructuras.

Lo que participo a ustedes para su conocimiento y efectos

consiguientes.

Madrid 17 de noviembre de 1980.—El Director general, Mariano Garcés Rodríguez.

27575

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Caceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de tres instalachez Asensio, número 4, solicitando autorización de tres instalaciones eléctricas y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

## Lineas eléctricas

Origen: Apoyo número 1 de la variente de línea a 44 KV., Trujillo-Cáceres.

Final: Apoyo número 11 de la línea a 44 KV. Trujillo-Cáceres de la variante.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 44 KVA.
Longitud: 1.078 metros.
Materiales: Apoyos metálicos y hormigón; crucetas metálicas; aisladores de vidrio, tipo cadena; conductor, alu ninio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Origen: Apoyo número 1 de la linea a C. T. Hormiga». Final: Apoyo número 4 de la linea a C. T. «Hormiga». Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud: 299 metros.

Materiales: Apoyos metálicos; crucetas metálicas; aisladores de vidrio, tipo cadena; conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Origen: Línea de laboratorio agropecuario a C. T. «Cuartillo». Final: C. T. «Cuartillo». Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo:Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud: 317 metros.
Materiales: Apoyos metálicos, crucetas metálicas; aisladores de vidrio, tipo cadena; conductor de aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección.
Presupuesto: 2.339 156 pesetas.
Finalidad: Reformas de las líneas de 44 y 13,2 KV. afectadas por la construcción de un centro penitenciario en Cáceres (finca «El Cuartillo»).
Referencia del expediente: A. T. 3.021 cf.

Referencia del expediente: A. T. 3.021 cf.

Declarar en concreto la utilidad nública de la instalación eléctrico que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación eléctrico y que se en concreto la utilidad nública de la instalación eléctrico y que se autoriza de la instalación electrico y que electrico y que se autoriza de la instalación electrico y que ele telaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.